

Anexo

Informe de Evaluación de la carrera de Abogacía de la Facultad “Teresa De Ávila” de la Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires - Sede Paraná.

La carrera de Abogacía fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado (RESFC-2017-568-APN-CONEAU#ME) en el marco de la primera fase de acreditación del primer ciclo por la Universidad Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires, que cumplió con el proceso de evaluación externa en octubre del 2017.

*La institución dicta la carrera en las Sedes CABA, Rosario y Paraná y efectuó una presentación por cada una de esas localizaciones.*

*La evaluación aquí realizada es válida para la carrera completa de Abogacía que se dicta en la Sede Paraná con modalidad de enseñanza presencial. En el caso que la institución decidiera impartir la carrera en otra localización o dictarla con modalidad de enseñanza a distancia deberá realizar una nueva presentación como proyecto de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 62 - CONEAU.*

#### 1. Contexto institucional

La carrera de Abogacía que se dicta en la Sede Paraná de la Facultad “Teresa De Ávila” se creó en el año 1997 en el ámbito de la Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires. Cabe señalar que la carrera también se dicta también en la Facultad de Derecho (Sede CABA) desde el año 1958 y en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario ubicada en la provincia de Santa Fe (Sede Rosario) desde 1959.

La oferta académica de la Universidad en la Sede Paraná incluye también las carreras de grado de Contador Público, Licenciatura en Administración de Empresas, Licenciatura en Ciencias Políticas, Licenciatura en Dirección y Supervisión Educativas - Ciclo de Licenciatura, Licenciatura en Psicología (acreditada por RESFC-2017-531-APN-CONEAU#ME), Licenciatura en Psicopedagogía, Licenciatura en Relaciones Internacionales, Notariado (Ciclo de Complementación Curricular), Profesorado Superior y Profesorado Superior (Ciclo de Profesorado).

En cuanto a los posgrados, se dicta la carrera de Especialización en Derecho Constitucional (acreditada por Resolución CONEAU N° 963/12).

La cantidad total de alumnos de la unidad académica durante el año 2018 fue de 1884 y la cantidad de alumnos de la carrera fue de 642.

La misión institucional y los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en el texto ordenado de los Estatutos (Acta CS N° 01/03), en el cual se establece que la Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires es un centro de altos estudios instituido por los señores Arzobispos y Obispos que componen el Episcopado de la República Argentina. Asimismo, se describe la constitución del gobierno, atribuciones de la Comisión Episcopal, del Arzobispo y del Consejo Superior. Esta normativa es de conocimiento público.

El Centro de Investigación Interdisciplinar en Valores, Integración y Desarrollo Social (Acta CS N° 1061/18) es la instancia encargada de coordinar las actividades de investigación. La institución tiene definida su política de investigación en los Lineamientos Generales de Investigación (Acta CS N° 1007/12), que establecen funciones y objetivos para este tipo de actividades. Además, la institución presenta el Reglamento Centro de Investigación Interdisciplinar en Valores, Integración y Desarrollo Social Teresa de Ávila (Acta CS N° 1061/18) con ejes prioritarios de investigación: 1) Salud: aspectos biomédicos, psicológicos y espirituales; 2) Ambiente, energía y producción; 3) Condiciones de vida de la población; 4) Instituciones socioeconómicas, políticas y jurídicas; 5) Fe cristiana, cultura contemporánea, nuevo humanismo. Además, la institución presenta el Programa Estímulo a la Investigación (Acta CS N° 1037/16) que promueve las publicaciones de trabajos de investigación de profesores, investigadores y becarios de investigación.

La participación de alumnos en investigación se fomenta mediante el Programa Jóvenes Investigadores (Acta CS N° 659/18) y el Programa de Adscripción a la Investigación (Acta CS N° 1005/12).

En el ámbito de la unidad académica se desarrolla actualmente 1 proyecto de investigación vigente vinculado con temáticas de la carrera: La propiedad intelectual en la vida universitaria. En este proyecto participan 8 alumnos de la carrera y 2 docentes (2% del cuerpo académico) con una dedicación de entre 10 y 19 horas semanales generales y 5 horas específicas para estas actividades. En relación con la formación de posgrado de estos docentes, uno posee título de Magíster y el otro de Especialista.

Con respecto a los resultados, el proyecto vigente ha producido 1 presentación en un congreso.

Además, en los últimos 3 años, la carrera desarrolló dos proyectos de investigación: 1) Los derechos fundamentales en el sistema acusatorio de Entre Ríos y

2) Responsabilidad del Estado por su actividad lícita, extensión de la reparación del daño ocasionado. En estos proyectos participaron 2 docentes y 5 estudiantes y dieron como resultado 1 publicación con referato y 2 presentaciones en congresos.

Se observa que la carrera no informa líneas de investigación específicas para la carrera de Abogacía, no cuenta con proyectos de investigación y docentes investigadores suficientes para promover el desarrollo de este tipo de actividades ni mecanismos eficientes para impulsar la producción de resultados. En tal sentido, se formula un requerimiento.

Las actividades de vinculación con el medio se encuentran a cargo del Área de Extensión y Posgrado, la cual depende directamente del Decanato. El Reglamento de Extensión de la Universidad (Acta CS N° 1031/15) y el Reglamento para Actividades de Extensión Universitaria de la Facultad Teresa de Ávila (aprobado por Acta CD N° 03/15) establecen los antecedentes, organización, las funciones, misión, visión, los objetivos, áreas de trabajo y áreas de competencia para este tipo de actividades.

La carrera cuenta con 5 actividades de extensión vigentes: 1) Asesoramiento a Pymes y Emprendedores en Propiedad Intelectual; 2) Consultorio Jurídico Gratuito; 3) El joven profesional en el mundo laboral; 4) Promoviendo ambientes seguros para el desarrollo integral de niños y adolescentes y 5) Red de desarrollo comercial. En estas actividades participan 6 docentes (5% del cuerpo académico) y 33 alumnos. De los docentes que participan, 3 tiene una dedicación menor a 10 horas, 2 una dedicación de entre 10 y 19 horas y 1 una dedicación de entre 20 y 29 horas y cuentan con dedicaciones específicas para estas actividades.

Se considera que las actividades de extensión son pertinentes con las necesidades del medio y valiosas para la comunidad en la que la institución está inserta. Asimismo, cuentan con una adecuada participación de estudiantes y docentes con dedicaciones suficientes para el desarrollo de estas actividades. Sin embargo, se observa que no se presentan mecanismos formales para promover la participación de estudiantes. Al respecto, se formula un requerimiento. Además, se recomienda generar mecanismos para promover la participación de los docentes en estas actividades y se sugiere la incorporación de docentes representantes de distintas áreas del Derecho en la actividad “Consultorio Jurídico Gratuito”.

Por otro lado, la carrera presenta 30 convenios para promover la cooperación interinstitucional para la investigación, extensión, pasantías, prácticas y movilidad estudiantil. Entre los mismos, se destacan los convenios con: la Unión Industrial de Entre Ríos (para el acceso y uso de infraestructura y equipamiento); la Universidad Bernardo O'Higgins (para el intercambio e ingreso de alumnos a ciclos de la carrera) y

con el Instituto de Ayuda Financiera (para la realización de prácticas y pasantías de alumnos).

La institución desarrolla políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área profesional específica, tales como la Diplomatura en Gobernabilidad Gerencia Política y Gestión Pública, la I Jornada Derecho Constitucional y el curso de extensión “Usuarios y consumidores. Perspectiva Jurisprudencial”. Durante los últimos 3 años, en las actividades de actualización y perfeccionamiento participaron entre 1 y 18 docentes de la carrera en cada actividad. Sin embargo, se observa que no se presentan actividades de capacitación en aspectos pedagógicos, lo cual es requerido.

La institución cuenta con reglamentos que definen su estructura organizativa y las competencias de cada uno de los órganos de gobierno, académicos y administrativos en el texto ordenado de los Estatutos (Acta CS N° 01/03) y la Ordenanza III de la Universidad (Acta CS N° 988/11).

La estructura de gobierno y conducción de la unidad académica está integrada por un Decano; un Consejo Directivo; un Secretario Académico; un Coordinador del Centro de Investigación Interdisciplinar en Valores, Integración y Desarrollo Social; una responsable del Área de Tutorías, Apoyo Académico y Orientación y un Coordinador Académico. Además, la unidad académica está constituida por carreras de pregrado, grado y posgrado que cuentan cada una con un Director y Coordinador a su cargo.

La carrera, por su parte, es conducida por el Director del Departamento de Derecho, que es Abogado y Especialista en Derecho Procesal Civil y posee una dedicación de 35 horas semanales para las actividades de gestión. Se considera que el responsable de la gestión académica de la carrera posee antecedentes y dedicación horaria compatibles con la naturaleza del cargo que desempeña. Durante la visita a la institución se informó que el Director se encuentra con licencia y en su reemplazo se ha designado un Director interino. Por tal motivo, se requiere que se actualice la información presentada en el Instructivo CONEAU Global.

Además, existen instancias institucionalizadas responsables del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica llevadas a cabo por una Comisión de Evaluación y Seguimiento de Plan de Estudio de la Carrera de Abogacía (Acta CD N° 06/18), conformada por el Director del Departamento, el Coordinador Académico y un docente representante de cada una de las áreas de Formación General e Interdisciplinaria; Derecho Público; Derecho Privado; Derecho Procesal y Convergencia entre Derecho Público y Privado. Entre sus funciones, se

menciona elevar propuestas de reformas de programas y planes de estudio y la coordinación horizontal y vertical de los contenidos.

Se considera que si bien la composición y funciones de la Comisión de Revisión de Programas y del Plan de Estudios de la Facultad “Teresa De Ávila” de la Sede Paraná son adecuadas, dado que tiene diferentes integrantes en cada Sede, se requiere que se informe cómo se articula esta instancia con las comisiones responsables del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios de las carreras dictada en las sedes de CABA y Rosario.

El personal administrativo, técnico y de apoyo de la unidad académica está integrado por 28 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. Este personal recibe capacitación, consistente principalmente en capacitaciones para el personal de biblioteca y talleres sobre resolución de conflictos y comunicación.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, tales como TeUca para la administración de trámites de alumnos y AS400 base de datos para el Sistema Académico. La institución asegura el resguardo de las constancias de la actuación académica y las actas de examen de los alumnos.

Asimismo, la carrera cuenta con un Plan de Desarrollo (aprobado por Resolución Decanal N° 03-12/18) de autoevaluación periódica y de desarrollo, atendiendo tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad con objetivos generales, objetivos específicos y líneas de acción. Entre los objetivos propuestos se destacan: promover a los profesores para continuar estudios de posgrado, mantener la actualización del acervo bibliográfico de la carrera y profundizar el involucramiento de alumnos en proyectos de investigación y extensión.

## 2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene dos planes de estudio vigentes. El Plan 2006 (creado por Acta CS N° 39/05 y presentado en el texto ordenado Acta Consejo Superior N° 1050/17) que comenzó a dictarse en el año 2006 y el Plan 2020, aprobado por Acta CS N° 1059/18, que comenzará a dictarse en el año 2020. La institución informa que el plan fue actualizado para adecuar contenidos y reforzar la formación estrictamente disciplinar y práctica, reorientando horas destinadas a formación general e interdisciplinaria.

Cabe aclarar que en el Instructivo CONEAU Global de la carrera de la Sede CABA, las denominaciones de los planes de estudio son Plan 2005 y Plan 2018,

respectivamente. A los fines de evitar confusiones se requiere unificar las nomenclaturas de los planes entre todas las carreras de todas las Sedes.

El Plan 2006 tiene una carga horaria total de 2772 horas y se desarrolla en 5 años. Se estructura en asignaturas semestrales que se distribuyen en un ciclo formativo, un ciclo profesional, un ciclo humanista y cristiano y cinco seminarios de formación integral y sistemática en Filosofía y Teología. El Plan 2006 presenta una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado.

El Plan 2020 tiene una carga horaria total de 2880 horas y se desarrolla en 5 años. Se estructura en materias semestrales distribuidas en un ciclo formativo, un ciclo profesional, un ciclo humanista y cristiano y un ciclo de formación práctica profesional y presenta una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado. Se otorga el título intermedio de Procurador a los estudiantes que aprueben las asignaturas correspondientes a los 3 primeros años de la carrera.

El cuadro 1 compara la carga horaria del plan de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 1

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2006	Carga horaria Plan 2020
Formación general e interdisciplinaria	390	390	390
Formación disciplinar	1560	1428	1560
Formación práctica profesional	260	192	260
Distribución libre entre las áreas	390	318	494
Carga horaria mínima total	2600	2328	2704

A partir del cuadro precedente, se observa que el Plan 2006 no cumple con la carga horaria mínima total establecida en la Resolución Ministerial ni con la carga horaria mínima de las áreas de formación disciplinar y de la formación práctica profesional. Sin embargo, se observa que el Plan 2020 subsana los déficits de carga horaria por área de formación del Plan 2006.

Además, el Plan 2006 se completa con 96 horas de materias optativas y de otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial, por un total de 348 horas, que incluye las asignaturas: Ética y sus Fundamentos; Filosofía y Antropología; Introducción a la Teología; Moral y Compromiso Social; Seminario III; Seminario IV;

Seminario V, Síntesis Teológica e Idioma – Nivel I y Nivel II. Esto da una carga horaria total de 2772 horas

Por su parte, el Plan 2018, se completa con 176 horas de otros contenidos que incluyen a las asignaturas: Ética y sus Fundamentos; Filosofía y Antropología; Introducción a la Teología; Moral y Compromiso Social; Seminario Cuestiones de Antropología y Derecho; Seminario Moral y Compromiso Social y Síntesis Teológica. Todo lo cual totaliza una carga horaria de 2880 horas.

El Plan 2006 no incluye los siguientes Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial: 1) en el Área Bases y Conceptos Generales de la Ciencias Jurídicas y Sociales: Nociones de Ciencias Económicas; 2) en el Área de Derecho Público: concepto, fundamento y principios básicos de los derechos humanos; instrumentos internacionales de derechos humanos; derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales en el derecho argentino; derecho de las personas con discapacidad; género y sistemas y medios de protección y nociones de finanzas públicas; 3) en el Área de Derecho Privado: derecho de la competencia y derecho de la propiedad industrial; 4) en el Área de Convergencia entre Derecho Público y Privado: régimen básico de los recursos naturales; derecho ambiental y la protección del ambiente; tutela constitucional del consumidor; contrato de consumo; daños al consumidor y procedimiento administrativo y tutela procesal; 5) en el Área de Formación Práctica: identificación y uso de herramientas jurídicas: doctrina y jurisprudencia; uso efectivo de diversos procedimientos de prevención y resolución de conflictos; participación de clínicas o consultorios jurídicos o servicios de consultorio y patrocinio jurídico gratuito y pautas para la interrogación. Además, las asignaturas que incluyen los Contenidos Curriculares Básicos relacionados a Derechos Humanos, Recursos Naturales y Derecho Ambiental y Usuario y Consumo, se ofrecen dentro de la currícula de materias de cursado optativo.

El Plan 2020 incluye todos los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial, subsanando los déficits del Plan 2006.

Los programas analíticos detallan objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación. A partir del análisis de los programas, se concluye que los temas abordados reciben un tratamiento adecuado.

El cuadro 2 compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 2

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2006	Carga horaria Plan 2020
Consultorios jurídicos	---	-	-
Seminarios de práctica supervisada	---	-	-
Pasantías supervisadas	---	-	-
Talleres de práctica profesional	---	192	256
Clínicas jurídicas	---	-	48
Práctica profesional supervisada	---	-	-
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	-	48
Carga horaria mínima total	260	192	352

Como puede observarse, en el Plan 2006 la carrera no cumple con las horas de formación práctica mínima establecidas en la Resolución Ministerial. Sin embargo, en el Plan 2020 la carrera subsana este déficit. Cabe señalar que la carga horaria total de la intensidad de la formación práctica profesional del Cuadro 2 no coincide con la carga horaria consignada en el Área de Formación Práctica Profesional del Cuadro 1. En tal sentido, se debe considerar que el Cuadro 1 establece la carga horaria total del Área de Formación Práctica Profesional, mientras que el Cuadro 2 indica la distribución de esa carga horaria entre las posibles concreciones. Por lo tanto, se formula un requerimiento para corregir estas inconsistencias.

En el Plan 2006 la formación práctica se desarrolla a lo largo de 3 seminarios de Práctica Profesional: 72 horas en Derecho Civil, Comercial y Laboral; 72 horas Derecho Empresarial y 48 horas en Derecho Público y Derecho Penal. En estas asignaturas la práctica consiste en análisis y resolución de casos, confección de expedientes, participación en diversas actividades tendientes al conocimiento de las empresas y su funcionamiento a partir de encuestas a empresarios acerca de su actividad, búsqueda de información acerca de asociaciones y agrupaciones que fomenten el fenómeno empresario.

En el Plan 2020 la formación práctica se desarrollará en talleres de práctica profesional que completan 240 horas: 1) Seminario de Lógica y Argumentación Jurídica, 2) Seminario de Metodología de Investigación Jurídica, 3) Seminario Moral y Compromiso Social, 4) Taller de Análisis de Jurisprudencia, 5) Taller de Escritura Jurídica y Uso de las Fuentes de Información; 6) Taller de Introducción a la Oratoria Jurídica y a la Argumentación, 7) Taller de Litigación Oral, 8) Taller de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos y 9) Taller de Práctica Judicial. En estas asignaturas se desarrollarán aspectos prácticos orientados a la formación en donde los estudiantes adoptarán diversos roles del ejercicio de la profesión en el ámbito privado o en el ámbito público en los que se producirán productos finales tales como la

elaboración de expediente judicial, presentación de demandas, providencias y escritos de las partes hasta el dictado de la sentencia. Cabe aclarar que en algunas de las asignaturas mencionadas se asignaron horas de distribución libre entre las áreas cuando corresponderían al área de formación práctica profesional. Por tal motivo, se requiere que se corrija la asignación horaria en las fichas de las actividades curriculares.

Asimismo, la formación se completa con 48 horas en una Clínica Jurídica del quinto año de la carrera. En esta asignatura se realizan actividades prácticas mediante simulaciones dentro del ámbito de las aulas de resolución de casos acotados en particular a la Corte Interamericana de Derechos Humanos y sobre presentaciones de escritos ante organismos de protección a los Derechos Humanos.

Por último, la formación práctica profesional contempla 32 horas prácticas que forman parte de las asignaturas: Derecho Procesal Civil y Comercial y Derecho Procesal Penal en las que se realizan análisis y producción de los actos procesales civiles adecuados y la redacción de escritos judiciales. Los programas analíticos describen las cargas horarias destinadas para la formación práctica, la descripción y metodología de las actividades que se van a realizar y el producto tangible que darán por resultado.

Si bien el Plan 2020 cumple con las horas de formación práctica, se observa que se consignan horas de formación práctica profesional en las asignaturas Seminario Moral y Compromiso Social y Ética Profesional cuyos contenidos no se corresponden con los contenidos mínimos para la formación práctica profesional establecidos en la Resolución Ministerial. Por tal motivo, se requiere que se corrija la información presentada.

La evaluación del aprendizaje de los alumnos es congruente con los objetivos y metodologías de enseñanza previamente establecidos. La frecuencia, cantidad y distribución de los exámenes no afectan el desarrollo de los cursos.

Por otro lado, el esquema de correlatividades definido contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y garantiza la continuidad y coherencia en el aprendizaje de los conocimientos. Los requisitos para acceder al cursado y promoción de cada asignatura se encuentran reglamentados en los programas analíticos y son conocidos por los estudiantes.

Los mecanismos de integración horizontal de los contenidos, como ya fue mencionado, incluyen reuniones de la Comisión de Revisión de Programas y del Plan de Estudios.

Asimismo, la carrera cuenta con un plan de transición, aprobado por el Acta CS N° 1061/18, que presenta un régimen de equivalencias para aquellos estudiantes inscriptos en el viejo plan que quieran cambiarse al nuevo y establece que el Plan 2006

estará activo hasta el año 2027, pero se ofrecerá a los estudiantes que se encuentren cursando la posibilidad de pasarse al Plan 2020 y todos los ingresantes en 2018 y 2019 podrán optar por incorporarse al nuevo plan de modo automático. Se considera que el régimen de equivalencias es adecuado pero el plazo de caducidad del Plan 2005 es demasiado largo, por lo cual se requiere acortar dicho plazo.

### 3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por el “Reglamento de convocatorias por antecedentes para ingreso y selección docente” (Acta CS N° 1047/17, modificado por Acta CS N° 1061/18) y el “Régimen docente” (Acta CS N° 1038/16). Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico. Los docentes son evaluados inicial y periódicamente mediante encuestas realizadas por los estudiantes.

La carrera cuenta con 112 docentes que cubren 112 cargos.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Profesor Titular	4	0	0	0	0	4
Profesor Asociado	14	2	0	0	1	17
Profesor Adjunto	34	1	0	1	0	36
Jefe de Trabajos Prácticos	52	1	1	1	0	55
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	104	4	1	2	1	112

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Grado universitario	26	1	0	1	0	28
Especialista	54	3	0	1	1	59
Magíster	11	0	1	0	0	12
Doctor	11	0	0	0	0	11
Total	102	4	1	2	1	110

La diferencia en la cantidad de docentes entre los dos cuadros se deba a dos docentes que cuentan con título superior en Ciencias Sagradas y Filosofía y que dictan

las asignaturas Introducción a la Teología, Seminario I (Plan 2006), Seminario II (Plan 2006), Seminario III (Plan 2006), Seminario Cuestiones de Antropología y Derecho (Plan 2020) y Ética y sus Fundamentos (Plan 2006 y Plan 2020). Se considera que poseen la formación adecuada para las materias que imparten.

Asimismo, se observa que el 93% de los docentes cuenta con dedicaciones menores a 10 horas, el 3% con dedicaciones de entre 10 y 20 horas, el 1% de entre 20 y 30 horas y el 3% tiene dedicaciones mayores a 30 horas. Con respecto a su formación, el 10% del cuerpo académico son doctores, el 11% magísteres y el 53% especialistas.

Por otra parte, hay 1 docente que pertenece a la carrera de investigador del CONICET y 4 docentes categorizados por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación (1 en categoría I, 1 en categoría IV y 2 en categoría de V).

El número de docentes, las dedicaciones y la formación son suficientes para el desarrollo de las actividades académicas programadas. Pero como ya fue mencionado, es necesario que se incrementen las actividades de investigación y se promueva la participación de los docentes con dedicaciones suficientes para llevarlas a cabo. Además, cabe destacar que se observa una inconsistencia entre las dedicaciones informadas y las actividades realizadas, por ejemplo: 1 docente informa 4 horas de dedicación total en actividades de docencia y está vinculado a 10 asignaturas y 2 docentes informan 4,5 horas para actividades de docencia y están vinculados a 9 asignaturas. Asimismo, se observa que 18 docentes consignaron 1 hora o menos de dedicación semanal y están vinculados a 1, 2, 3 o 4 asignaturas. Por lo tanto, se considera que esas dedicaciones son suficientes para el dictado de las clases frente a los alumnos, pero no contemplan el tiempo necesario para la preparación de las clases, tutorías, clases de consulta o para la toma y corrección de exámenes. Por tal motivo, es necesario que se revisen y corrijan en las vinculaciones docentes las dedicaciones destinadas a las actividades de docencia, a fin de garantizar la suficiencia para el adecuado desarrollo de las mismas.

#### 4. Alumnos y graduados

Los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes se encuentran establecidos en la Ordenanza XI - “Ingreso a la Universidad” (Acta CS N° 1037/16), en la Ordenanza VII – “Organización de los estudios de grado y pregrado” (Acta CS N° 1043/16) y en la Ordenanza VIII – “Sobre los alumnos” (Acta CS N° 954/02).

Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen completar un Curso de Ingreso de modo presencial o semipresencial organizado por el Departamento de Ingreso de la Universidad para introducir a los estudiantes a la vida

universitaria y sobre nociones generales de Derecho. Los mecanismos son explícitos y conocidos por los estudiantes.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2016	2017	2018
Ingresantes	147	133	127
Alumnos	608	571	642
Egresados	65	56	26

A partir del cuadro de cursantes por cohorte del Instructivo CONEAU Global, se desprende que el abandono promedio entre primer y segundo año para las cohortes 2015-2017 fue de 29%.

La Secretaría Académica y el Área del Alumnado son los encargados de realizar el seguimiento académico y el análisis de la información sobre el avance y la graduación de los estudiantes. Además, la institución cuenta con mecanismos de apoyo tales como tutorías.

El Régimen de Becas, Préstamos y Reducciones Arancelarias (Acta CS N° 1027/15) rige el otorgamiento de becas de subvención económica, total o parcial, préstamos universitarios reintegrables o reducciones arancelarias. La carrera tuvo 28 alumnos becados en el 2018.

Estos mecanismos les facilitan a los alumnos la permanencia y el adecuado rendimiento en la carrera. En síntesis, la carrera cuenta con medidas de retención que resultan efectivas. Sin embargo, se recomienda reforzar estas medidas para continuar contrarrestando el abandono del primero al segundo año.

El promedio de graduación para los años 2007-2011 es de 23%.

La institución realiza el seguimiento de los graduados de la carrera mediante el Centro de Graduados de Abogacía, cuya misión es contribuir con el desarrollo profesional de los egresados, fortalecer la comunicación y cooperación entre ellos y promover su integración a la vida universitaria y su colaboración con la comunidad en general (Acta CD N° 4/15). Además, se prevén mecanismos que permiten su actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional, a través de posgrados, cursos de posgrado, jornadas y congresos, tales como: la jornada de Derecho Sucesorio, el curso de posgrado Derecho de Familia e Infancia y el Curso de Iniciación Profesional, entre otros.

Asimismo, la institución promueve la relación con otras instituciones que posibilitan el intercambio y la movilidad estudiantil a partir de convenios tales como con la Universidad Bernardo O'Higgins de Chile.

## 5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrolla en el Edificio Sede Paraná, que es propiedad de la institución.

Este inmueble cuenta con 3 ámbitos de reuniones, 1 auditorio, 1 aula magna, 31 aulas con capacidad para 45 personas, 1 cámara Gesell, 1 espacio para profesores, 1 gabinete informático y 15 oficinas.

La institución cuenta con instalaciones que permiten el correcto desarrollo de la carrera en todos sus aspectos. Estos espacios son suficientes en cantidad, capacidad y disponibilidad horaria.

El equipamiento didáctico de las aulas resulta coherente con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios y las metodologías de enseñanza establecidas. Asimismo, la carrera dispone de equipamiento informático actualizado y en buen estado de funcionamiento, acorde con las necesidades de la carrera.

La carrera señala que la instancia responsable a cargo de la seguridad e higiene de la institución es responsabilidad de la Dirección de Obras y de Servicios Operativos que depende del Rectorado. Asimismo, se presenta un informe técnico que garantiza las condiciones de seguridad e higiene de los ámbitos en los que se desarrolla la carrera, firmado por un profesional idóneo.

La biblioteca de la unidad académica está ubicada en el inmueble de la unidad académica y brinda servicios de 8 a 21 horas los días hábiles. El personal afectado asciende a 33 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan. Entre los servicios que brinda se incluye: el desarrollo de tecnologías, procesos técnicos y referencia y servicios bibliográficos. La biblioteca dispone de equipamiento informático que permite acceder bases de datos, tales como Business Source Complete de EBSCO, JSTOR, Proquest, El Derecho, El Dial, Biblioteca Jurídica Digital y Regional Business News (EBSCO). La biblioteca se encuentra incluida en una red de bibliotecas en cooperación con las otras bibliotecas de las sedes de la Universidad.

El acervo bibliográfico disponible en la biblioteca resulta pertinente, actualizado y variado y asegura las necesidades de docencia, investigación y extensión.

De acuerdo con lo expuesto, se formulan los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: Definir líneas de investigación prioritarias específicas para la carrera. Desarrollar proyectos de investigación relacionados con la disciplina que cuenten con la participación de alumnos y docentes de la carrera con dedicaciones suficientes. Desarrollar políticas de incentivo a la producción científica y a la difusión de resultados.

Requerimiento 2: Implementar mecanismos formales para promover la participación de estudiantes en actividades de extensión.

Requerimiento 3: Ofrecer capacitaciones en aspectos pedagógicos para el cuerpo docente.

Requerimiento 4: Presentar en el Instructivo CONEAU Global la ficha docente del actual Director de la carrera y realizar su vinculación.

Requerimiento 5: Informar cómo se articulan las Comisiones de Revisión de Programas y del Plan de Estudios en las 3 sedes en las que se dicta la carrera.

Requerimiento 6: En relación con los planes de estudio:

- Unificar la nomenclatura de los planes de estudio entre las carreras de las distintas Sedes;
- Corregir la inconsistencia entre la carga horaria presentada para el área de Formación práctica profesional (cuadro 1) y el detalle de la misma (cuadro 2);
- Consignar adecuadamente en las fichas de las actividades curriculares las horas del área de formación práctica profesional asignadas como horas de distribución libre, en los casos que corresponda;
- Consignar correctamente la carga horaria de las asignaturas Seminario Moral y Compromiso Social y Ética Profesional;
- Acortar el plazo de caducidad del Plan 2006.

Requerimiento 7: Garantizar la suficiencia de las dedicaciones docentes para el adecuado desarrollo de las actividades de docencia.

Además, se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Generar mecanismos para promover la participación de los docentes en actividades de extensión.
2. Reforzar las medidas de retención para continuar contrarrestando el abandono del primero al segundo año.

Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera Abogacía de Facultad “Teresa De Ávila” de la Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires - Sede Paraná.

Requerimiento 1: Definir líneas de investigación prioritarias específicas para la carrera. Desarrollar proyectos de investigación relacionados con la disciplina que cuenten con la participación de alumnos y docentes de la carrera con dedicaciones suficientes. Desarrollar políticas de incentivo a la producción científica y a la difusión de resultados. Descripción de la respuesta de la institución: La institución presenta el Acta del Consejo Asesor de Investigación N° 25/19 en la que se establecen las líneas de investigación prioritarias para la carrera de Abogacía: 1) cuestiones contractuales referentes a los agronegocios, 2) aspectos jurídicos referentes a los activos intangibles y 3) cuestiones de dogmática jurídica - teoría del delito.

Por su parte, se presentan 2 proyectos de investigación que fueron aprobados en la convocatoria 2020-2022, que se iniciarán en abril de 2020. Estos proyectos son: 1) Análisis de la situación legal y contractual de la soja en Argentina y 2) La vuelta a una teoría del delito unitaria y superación del sistematicismo en Derecho Penal. Especial referencia a la relación entre la dogmática penal y los juicios por jurados. En los dos proyectos participarán 7 alumnos de la carrera y 3 docentes (3% del cuerpo académico) con una dedicación de entre 10 y 20 horas totales, informando dedicaciones específicas para estas actividades (10, 6 y 4 horas). Además, en el primer semestre de 2021 se prevé la incorporación de 1 docente investigador del plantel académico en cada uno de los proyectos mencionados. Cabe aclarar que, los docentes del proyecto del primero de los proyectos mencionados, también participarán en un proyecto denominado “Intangibles de la horticultura en el cinturón verde de Paraná” (con inicio en abril de 2020), que ha sido aprobado fuera de la convocatoria (a través del Consejo Asesor de Investigación) y que se relaciona tangencialmente con la disciplina, ya que consiste en un estudio para el registro de una marca. A su vez, se prevé para la convocatoria de proyectos de investigación 2022-2024, la aprobación y el inicio en el año 2022 de 3 nuevos proyectos conformados por equipos de al menos 2 investigadores cada uno, para lo cual se ha previsto un presupuesto total de \$110.280 para el pago de las horas de los investigadores y \$110.000 para financiamiento de los proyectos, provenientes del presupuesto de la Facultad. Asimismo, se prevé la incorporación de al menos 2 alumnos en cada uno de los proyectos aprobados.

Con respecto al incentivo de la producción científica, se aprobó un texto ordenado del Programa Estímulo a la Investigación, que consiste en una asignación presupuestaria

para la publicación y difusión de los resultados de las investigaciones en diferentes medios científicos (Resolución Rectoral N° 394/20). Asimismo, se incluyó en el presupuesto de 2020 el financiamiento para la realización de eventos académicos a fin de divulgar los conocimientos, tales como la realización de las “Jornadas de investigación e intercambio académico”.

Evaluación: Se considera que las normativas presentadas definen adecuadamente líneas de investigación prioritarias específicas para la carrera y se han previsto acciones para impulsar la producción y difusión de los resultados de las investigaciones. Asimismo, los proyectos de investigación aprobados en la convocatoria 2020-2022 cuentan con la participación de alumnos de la carrera y de docentes con dedicaciones suficientes para el desarrollo de esta función. A partir de su implementación y de los proyectos previstos en la próxima convocatoria se podrá subsanar el déficit señalado en un plazo razonable. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 2: Implementar mecanismos formales para promover la participación de estudiantes en actividades de extensión.

Descripción de la respuesta de la institución: Se formalizaron los mecanismos para incentivar la participación de los estudiantes en las actividades de extensión mediante la reforma del Reglamento para Actividades de Extensión Universitaria de la Facultad “Teresa de Ávila” (Acta CS N° 1073/20). A partir de esta modificación se incorporaron beneficios para los estudiantes que pueden ser: créditos que serán tenidos en cuenta en el otorgamiento de becas, reducciones arancelarias; exención de aranceles en actividades de formación y capacitación (tales como cursos y jornadas) dictadas en la Facultad, reconocimiento de viáticos para la actividad de extensión desarrollada o para otras actividades relacionadas con su formación académica y valorización para la designación de adscripto a cátedras una vez que el estudiante se gradúe. El Reglamento también establece que se otorgarán certificados y constancias de participación para los alumnos miembros de equipos extensionistas que hayan participado en proyectos finalizados.

Evaluación: La institución cuenta con una política que formaliza los mecanismos para fomentar la participación de alumnos en las actividades de extensión. Por lo tanto, el déficit se encuentra subsanado.

Requerimiento 3: Ofrecer capacitaciones en aspectos pedagógicos para el cuerpo docente.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución informa las capacitaciones en aspectos pedagógicos ofrecidas a los docentes durante 2019, estas fueron:

“Pedagogía y didáctica” y “Entornos virtuales del aprendizaje”, en las que participaron 11 y 5 docentes de la carrera, respectivamente. Además, se presenta un plan de mejoras para el período 2020-2022, que prevé el dictado de 3 nuevas capacitaciones que serán dictadas una vez por semestre en cada año. Estas capacitaciones son: “Estrategias de enseñanza para profesores de Derecho” (a dictarse en abril y agosto), “Teorías del aprendizaje. ¿Cómo aprenden los alumnos de Abogacía?” (a dictarse en noviembre y marzo) y “Evaluación de los aprendizajes en la carrera de Abogacía” (a dictarse en abril y agosto). Para ello se ha previsto un monto de \$8.400 por curso para cubrir los honorarios de los docentes, provenientes del presupuesto de la Facultad. También, se impartirán 2 veces al año los cursos ofrecidos en 2019.

Evaluación: Se considera que a partir del dictado de los cursos previstos, el cuerpo docente de la carrera de la Sede Paraná contará con una oferta continua de capacitaciones en aspectos pedagógicos, con lo cual se subsanará el déficit en un plazo razonable. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 4: Presentar en el Instructivo CONEAU Global la ficha docente del actual Director de la carrera y realizar su vinculación.

Descripción de la respuesta de la institución: Se vinculó la ficha del actual Director de la carrera de Abogacía de la Sede Paraná, que es Abogado, posee una Maestría en Asesoramiento Jurídico de Empresas y que cuenta con 38 horas de dedicación semanal total, de las cuales 35 horas son para las actividades de gestión.

Evaluación: Se considera que el actual responsable de la gestión académica de la carrera posee antecedentes y dedicación horaria compatibles con la naturaleza del cargo que desempeña. Por tal motivo, se considera que el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 5: Informar cómo se articulan las Comisiones de Revisión de Programas y del Plan de Estudios en las 3 sedes en las que se dicta la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución: Se informa que mediante el Acta CS N° 1073/20 se aprobó para las 3 sedes en las que se dicta la carrera la conformación de una Unidad de Coordinación, integrada por los Directores de las carreras de Abogacía, que tiene entre sus funciones disponer de medidas tendientes a asegurar una adecuada coordinación del plan de estudio. Asimismo, se reformó el Reglamento de la Comisión de Revisión de Programas y del Plan de Estudios (Resolución CD N° 2/20), en el que se establece que lo trabajado por dicha Comisión de cada Sede sobre las instancias de implementación de los planes de estudios y su continua adecuación a los estándares de acreditación deberá articularse en la Unidad de Coordinación en acciones únicas.

Evaluación: A partir de las acciones referidas, se observa que las Comisiones de Revisión de Programas y del Plan de Estudios de las 3 sedes en las que se dicta la carrera se articularán adecuadamente. El déficit se considera subsanado.

Requerimiento 6: En relación con los planes de estudio:

- Unificar la nomenclatura de los planes de estudio entre las carreras de las distintas Sedes;
- Corregir la inconsistencia entre la carga horaria presentada para el área de Formación práctica profesional (cuadro 1) y el detalle de la misma (cuadro 2);
- Consignar adecuadamente en las fichas de las actividades curriculares las horas del área de formación práctica profesional asignadas como horas de distribución libre, en los casos que corresponda;
- Consignar correctamente la carga horaria de las asignaturas Seminario Moral y Compromiso Social y Ética Profesional;
- Acortar el plazo de caducidad del Plan 2006.

Descripción de la respuesta de la institución: Se informa que se unificó la nomenclatura de los planes de estudio como Plan 2006 y Plan 2020 para las carreras que se dictan en las 3 Sedes.

También, en el Plan 2020 se corrigió la inconsistencia entre la carga horaria presentada para el área de formación práctica profesional y sus posibles concreciones, se reasignaron las horas de distribución libre entre las áreas en los casos que correspondía y se consignó la totalidad de la carga horaria de la asignatura Seminario Moral y Compromiso Social en el ítem “otros contenidos” y la carga horaria de la materia Ética Profesional se distribuyó entre el área de formación general e interdisciplinaria y de distribución libre.

A partir de las correcciones mencionadas, el siguiente cuadro presenta la carga horaria para el Plan 2020 con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2020
Formación general e interdisciplinaria	390	390
Formación disciplinar	1560	1560
Formación práctica profesional	260	260
Distribución libre entre las áreas	390	478
Carga horaria mínima total	2600	2688

El Plan 2020, se completa con 192 horas de otros contenidos que incluyen a las asignaturas: Ética y sus Fundamentos; Filosofía y Antropología; Introducción a la

Teología; Moral y Compromiso Social; Seminario Cuestiones de Antropología y Derecho; Seminario Moral y Compromiso Social y Síntesis Teológica. Todo lo cual totaliza una carga horaria de 2880 horas.

El siguiente cuadro compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2020
Consultorios jurídicos	---	-
Seminarios de práctica supervisada	---	-
Pasantías supervisadas	---	-
Talleres de práctica profesional	---	180
Clínicas jurídicas	---	48
Práctica profesional supervisada	---	-
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	32
Carga horaria mínima total	260	260

A partir de las correcciones realizadas, en el Plan 2020 la formación práctica se desarrolla en talleres de práctica profesional por un total de 180 horas: 1) Taller de Análisis de Jurisprudencia, 2) Taller de Escritura Jurídica y Uso de las Fuentes de Información, 3) Taller de Introducción a la Oratoria Jurídica y a la Argumentación, 4) Taller de Litigación Oral, 5) Taller de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos y 6) Taller de Práctica Judicial. Además, tal como se analizó en el Informe de Evaluación, se realizan 48 horas en una Clínica Jurídica y 32 horas prácticas que forman parte de las asignaturas Derecho Procesal Civil y Comercial y Derecho Procesal Penal.

Por último, se acortó la caducidad del Plan 2006, el cual tendrá vigencia hasta el fin del año académico 2026 (Resolución Decanal N° 01/20, ratificada por el Acta CS N° 1073/20).

Evaluación: A partir de las correcciones realizadas se presenta información consistente sobre la distribución y carga horaria de los planes de estudio. Asimismo, los cambios realizados permiten verificar el adecuado cumplimiento de la formación práctica profesional. Por último, se observa que la vigencia del Plan 2006 fue acortada. Por lo tanto, se considera que los déficits señalados oportunamente han sido subsanados.

Requerimiento 7: Garantizar la suficiencia de las dedicaciones docentes para el adecuado desarrollo de las actividades de docencia.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución aclara que los docentes tienen asignadas actividades curriculares correspondientes al dictado de los Planes 2006 y 2020 pero que esas materias nunca se darán al mismo tiempo, ya que no hay superposición en el dictado de las asignaturas entre los planes de estudio. También, en algunos casos, si bien los docentes están vinculados a más de una asignatura, son dictadas en diferentes semestres. Además, se informa que se corrigió la carga horaria de un solo docente que estaba vinculado erróneamente. A su vez, se indica que, de acuerdo con el Régimen Docente (Acta CS N° 109/15), todos los docentes con dedicación simple (es decir con menos de 10 horas) tienen horas de clase asignadas a una materia más todas las tareas inherentes al cargo, tales como preparación de clase, respuesta de consultas y corrección de exámenes. Por lo tanto, la carrera considera que las dedicaciones son suficientes para el normal desarrollo de las clases en todas sus dimensiones.

Evaluación: A partir de las aclaraciones brindadas por la institución se considera que las dedicaciones son suficientes para el desarrollo de las actividades de docencia. El déficit se encuentra subsanado.

Además, la institución respondió a las recomendaciones según se detalla a continuación:

Recomendación 1: Generar mecanismos para promover la participación de los docentes en actividades de extensión.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución señala que en el Reglamento para Actividades de Extensión Universitaria (Acta CS N° 1073/20) que fue modificado recientemente, como se mencionó en la respuesta del Requerimiento 2, se estableció un sistema de créditos y certificación para los docentes extensionistas, que se tiene en cuenta en las instancias institucionales de evaluación de desempeño. Se considera que la recomendación fue adecuadamente atendida.

Recomendación 2: Reforzar las medidas de retención para continuar contrarrestando el abandono del primero al segundo año.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución indica que se reforzarán las entrevistas iniciales y de seguimiento que se realizan con los alumnos, a fin de brindar orientación académica, posibilidades de becas y préstamos. También, se continuará con los talleres que aborden problemáticas vinculadas al abandono académico que incluyan temáticas de metodología de estudio, organización del tiempo, preparación de exámenes

parciales y finales y desarraigo. Se prevé realizar dos instancias por año de cada taller. Se considera que la recomendación fue atendida.

Finalmente, a partir de la revisión realizada en la instancia de Respuesta a la Vista se detectó que los docentes responsables de las asignaturas obligatorias Derecho Ambiental y Recursos Naturales, Filosofía y Antropología e Historia, Cultura y Derecho, todas del Plan 2020, cuentan con un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos. Al respecto, cabe señalar que los docentes reúnen el perfil adecuado para impartir estas asignaturas y los antecedentes suficientes para acceder a un cargo de Profesor.

Además, se observa que el cuerpo docente de la carrera de la Sede Paraná cuenta con sólo 4 Profesores Titulares, a los que se suman 17 Profesores Asociados y 36 Profesores Adjuntos, además de los cargos de JTP.

En conclusión, si bien se considera que los docentes cuentan con la formación y los antecedentes suficientes para garantizar las actividades académicas programadas, se recomienda atender las situaciones descritas de manera de jerarquizar la planta docente de acuerdo con el modelo académico institucional.

Por otra parte, con respecto a los convenios de movilidad que la carrera informó oportunamente, debido a que no se presenta información de las actividades desarrolladas en este marco, se recomienda realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad informados y de su impacto en la carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-33526499-APN-DAC#CONEAU Anexo

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.